*RESOLUCIÓN INAES N° **166***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA H&B TRADING S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER" ID N°: 397.424, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS. -

Asunción, 6 de agosto de 2.021.-

***VISTO:** el Memorándum DAF Nº 162/2021 de fecha 05 de agosto del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. Nº 538, por el cual "remite el Informe de Evaluación de Ofertas presentado por la Comisión de Evaluación sobre el proceso de Contratación Directa N° 3/2021 "Adquisición de tinta y tóner" ID N°: 397.424, desarrollado en la institución y, en consecuencia, solicita resolución institucional que autorice la adjudicación de conformidad con las recomendaciones del Comité de Evaluación y los antecedentes respectivos"; y,*

***CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum UOC Nº 18/2021 de fecha 5 de agosto/2021, cursado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la Dirección de Administración y Finanzas, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. Nº 684, "remite el Informe de Evaluación del proceso de Contratación Directa N° 3/2021 "Adquisición de tinta y tóner" ID N°: 397.424, elaborado por el Comité de Evaluación, conformado por disposición de la Resolución INAES Nº 49/2021";*

Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, la Resolución INAES Nº 49 de fecha 7 abril de 2021, "conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas del INAES", con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES procedió al análisis de las ofertas el día 8 de abril del corriente año;

Que, las Empresas participantes fueron: GOLDEN PACK S.A., H&B TRADING S.A., TECHNO

AMERICAN SRL, DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y ONLINE PARAGUAY S.A.;

Que, los oferentes interesados en la provisión de tinta y tóner al INAES han participado en igualdad de condiciones del Concurso de Ofertas, bajo los términos y prescripciones de ley;

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa N° 3/2021 "Adquisición de tinta y tóner" ID N°: 397.424, en ambos lotes a la Empresa H&B TRADING S.A., a través del contrato respectivo, en el LOTE 1: por el monto de diecisiete millones novecientos tres mil seiscientos guaraníes (17.903.600 Gs.) y en el LOTE 2: cuatro millones ciento setenta mil guaraníes (4.170.000 Gs.)";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, por la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

…///…Cont.Pág.1/2

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

*RESOLUCIÓN INAES N° **166***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA H&B TRADING S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER" ID N°: 397.424, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS. -

…///…Cont.Pág.2/2

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

R E S U E L V E:

***Art.1°.- ADJUDICAR** a la Empresa **H&B TRADING S.A**., RUC N°80029160-3 la convocatoria del llamado a Contratación Directa N° 3/2021 "Adquisición de tinta y tóner" ID N°: 397.424, del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, en **ambos lotes** por el monto de; LOTE 1: diecisiete millones novecientos tres mil seiscientos guaraníes (17.903.600 Gs.) y en el LOTE 2: cuatro millones ciento setenta mil guaraníes (4.170.000 Gs.)", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas del INAES;*

***Art. 2°. -APROBAR** el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.*

***Art. 3°. -AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el contrato respectivo con la Empresa **H&B TRADING S.A** y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.*

***Art. 4°. -ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados.*

***Art. 5°. -COMUNICAR** y archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

*Prof. Dra. **Claudelina Marín Gibbons***
Directora General - INAES